

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

*Ref. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO
RUÍZ RESTREPO. Rad. 2017-1331.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito allego al Despacho constancias de entrega del correspondiente aviso enviado al demandado señor LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO, por parte de la empresa de mensajería AM MENSAJES, con el fin de que se le tenga por notificado del mandamiento de pago librado en su contra.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

15028 22-FEB-'18 9:13

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

Henry



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

50

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Pagina 1

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 14-08-2002 RADICACIÓN: 2002-62331 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2002

CODIGO CATASTRAL: AAA0175DTRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4700 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 37 de BOGOTA APARTAMENTO 303 TORRE 7 con area de CONSTRUIDA 50.06 M2 PRIVADA 46.90 M2 con coeficiente de 0.53% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO CALLE 46 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GABRIEL IGNACIO CURE LEMAITRE POR ESCRITURA 2115 DE 29-04-94 NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1365283. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SENTENCIA DE 31-01-94 JUZGADO 23 C. DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 149180. INVERSIONES PROMOCIONES Y ADMINISTRACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS HERMANOS DEL BUEN PASTOR FRANCIA DE BOGOTA (SIC) POR ESCRITURA 865 DE 12-08-71 NOTARIA 11 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO EDIFICIO CALLE 46 LTDA. POR COMPRA A OLEGARIO ROZO POR ESCRITURA 2872 DE 15-06-95 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1386199. ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SENTENCIA DE 11-10-93 JUZGADO 21 C. DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 371877.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 46 5 21 TO 7 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 46 #5-21/25 EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA P.H. APARTAMENTO 303 TORRE 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 1549193

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2002 Radicación: 2002-62331

Doc: ESCRITURA 4700 del 01-08-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-2002 Radicación: 2002-79727

Doc: ESCRITURA 5793 del 13-09-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO POR \$926.000.000.00).

ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76748

Doc: ESCRITURA 4962 del 29-07-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZC
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Página 2

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE CONVERTIR EN COMUNES LOS PARQUEOS 40,46,47,49,50,66,89,94,96,120,121,122,124 Y 131. CONVERTIR PAQUEO 82 EN PRIVADO. Y MODIFICACION DE LOS APTOS 103,104 TORRE 6 Y 502 TORRE 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$49,942,998

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA

CC# 31959850 X

A: ORTEGON CUF/O ROSA

CC# 51913836 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 29.965.798.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA

CC# 31959850 X

DE: ORTEGON CUF/O ROSA

CC# 51913836 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

NIT# 8903006251

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTA LIBERACION TIENE UN VALOR DE \$ 5.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-109715

Doc: ESCRITURA 6395 del 26-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

SS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA NIT# 9001721483
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA CC# 31959850 X
A: ORTEGON CUFVO ROSA CC# 51913836 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-109717

Doc: ESCRITURA 8444 del 10-10-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$17,817,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON CUFVO ROSA CC# 51913836
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA CC# 31959850 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-89931

Doc: ESCRITURA 2435 del 05-10-2015 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA CC# 31959850 X
A: DEL VECCHIO FERNANDO CC# 814969

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-88178

Doc: ESCRITURA 2783 del 04-10-2016 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL VECCHIO FERNANDO CC# 814969
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA CC# 31959850 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102771

Doc: ESCRITURA 4050 del 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$132,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA CC# 31959850
A: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO CC# 3718759 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102771

Doc: ESCRITURA 4050 del 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Página 5

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-139773

FECHA: 27-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

Firmado por: Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ST

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. 15302 2-MAR-'18 16:53
E. S. D.

*Ref.- Rad. 2017-1331. Hipotecario de BANCO COLPATRIA
Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito se practique por su Despacho el secuestro del inmueble descrito y alinderado en la demanda, toda vez que de llevarse a cabo por comisión impartida a las Alcaldías Locales de la ciudad, ésta se tardaría más de dos (2) años en su evacuación, con clara afectación del trámite del presente proceso.

Acompaño certificado de libertad donde consta la inscripción del embargo.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2017-01331-00

Bogotá D.C.,

20 MAR 2018

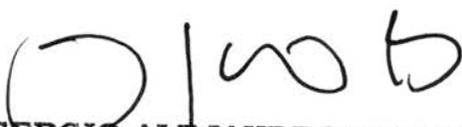
Encuentra el despacho que se presentó como base de la acción el título valor pagaré, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible, y de contera con los presupuestos del artículo 422 del C.G. del P.

Así las cosas, vencido el termino de traslado sin que la parte demandada notificada en debida forma, hubiese acreditado el pago conforme fuera ordenado en el mandamiento, como tampoco haya propuesto excepciones de mérito dentro el término otorgado mediante el mandamiento de pago, el Juzgado, con apoyo en lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 *ejusdem*,

RESUELVE:

- 1° Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago librado.
- 2° En consecuencia, se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos mediante el presente asunto.
- 3° Ordenar, así mismo, la liquidación del crédito.
- 4° Condenar en costas a la parte demandada. Para el efecto fíjense como agencias en derecho la suma de \$ 5'500.000

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____ Hoy _____  MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria	23 MAR 2018
---	--------------------



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

50

RADICADO: 110014003076-2017-01331-00

20 MAR 2018

Bogotá D.C., _____

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-1550087 perseguido en el presente asunto, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 37 del C.G. del P., comisionese con amplias facultades a la Inspección de Policía respectiva y/o los Jueces de pequeñas causas y competencia múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17 - 10832 del 30 de octubre de 2017, para que se adelante la diligencia de secuestro. Para el efecto, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adicionalmente, nómbrase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece identificado en el acta anexa al presente proveído a quien se le designa como honorarios la suma de \$ 250.000. Por secretaría comuníquesele su designación mediante telegrama.

Notifíquese,

[Handwritten Signature]
SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>43</u> Hoy _____ MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2018 a las 02:31:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-5625 se calificaron las siguientes matriculas:

1550087

Nro Matricula: 1550087

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0175DTRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 46 #5-21/25 EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA P.H. APARTAMENTO 303 TORRE 7
- 2) CL 46 5 21 TO 7 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

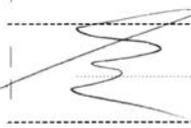
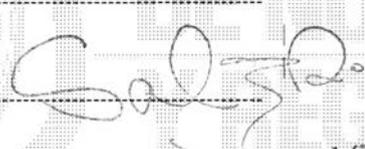
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-01-2018 Radicacion: 2018-5625 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 87 del: 19-01-2018 JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2017-01331 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941
A: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO 3718759 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Día Mes Año Firma	
ABOGA297.10	02 FEB 2018	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1550087

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2018 a las 11:11:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-08-2002 RADICACION: 2002-62331 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0175DTRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4700 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 37 de BOGOTA APARTAMENTO 303 TORRE 7 con area de
CONSTRUIDA 50.06 M2 PRIVADA 46.90 M2 con coeficiente de 0.53% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO CALLE 46 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GABRIEL IGNACIO CURE LEMAITRE POR ESCRITURA 2115 DE 29-04-94
NOTARIA 7 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1365283. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SENTENCIA DE 31-01-94
JUZGADO 23 C. DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 149180. INVERSIONES PROMOCIONES Y ADMINISTRACION S.A. ADQUIRIO
POR COMPRA A CONGREGACION RELIGIOSA DE LOS HERMANOS DEL BUEN PASTOR FRANCIA DE BOGOTA (SIC) POR ESCRITURA 865 DE
12-08-71 NOTARIA 11 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO EDIFICIO CALLE 46 LTDA. POR COMPRA A OLEGARIO ROZO POR ESCRITURA
72 DE 15-06-95 NOTARIA 13 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1386199. ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE
TENENCIA SENTENCIA DE 11-10-93 JUZGADO 21 C. DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 371877.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 46 #5-21/25 EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA P.H. APARTAMENTO 303 TORRE 7
- 2) CL 46 5 21 TO 7 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1549193

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-08-2002 Radicacion: 2002-62331 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4700 del: 01-08-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. 8002229048 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-09-2002 Radicacion: 2002-79727 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5793 del: 13-09-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO POR \$926.000.000.00). ESTE Y OTROS. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. 8002229048 X
A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-2003 Radicacion: 2003-76748 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4962 del: 29-07-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE CONVERTIR EN COMUNES LOS PARQUEOS
40,46,47,49,50,66,89,94,96,120,121,122,124 Y 131. CONVERTIR PAQUEO 82 EN PRIVADO. Y MODIFICACION DE LOS APTOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1550087

Pagina 2

Impreso el 05 de Febrero de 2018 a las 11:11:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

103,104 TORRE 6 Y 502 TORRE 4. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. 8002229048

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-02-2004 Radicacion: 2004-15546 VALOR ACTO: \$ 49,942,998.00

Documento: ESCRITURA 0752 del: 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. 8002229048

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X

A: ORTEGON CUFI/O ROSA 51913836 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-02-2004 Radicacion: 2004-15546 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0752 del: 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 29.965.798.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X

DE: ORTEGON CUFI/O ROSA 51913836 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA 8903006251

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-02-2004 Radicacion: 2004-15546 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 0752 del: 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTA LIBERACION TIENE UN VALOR DE \$ 5.000.000.00 (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. 8002229048

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-10-2008 Radicacion: 2008-109715 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6395 del: 26-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA 9001721483

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X

A: ORTEGON CUFI/O ROSA 51913836 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 31-10-2008 Radicacion: 2008-109717 VALOR ACTO: \$ 17,817,500.00

Documento: ESCRITURA 8444 del: 10-10-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON CUFI/O ROSA 51913836

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1550087

Pagina 3

Impreso el 05 de Febrero de 2018 a las 11:11:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-10-2015 Radicacion: 2015-89931 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2435 del: 05-10-2015 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X

A: DEL VECCHIO FERNANDO 814969

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 20-10-2016 Radicacion: 2016-88178 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2783 del: 04-10-2016 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL VECCHIO FERNANDO 814969

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102771 VALOR ACTO: \$ 132,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4050 del: 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA 31959850

A: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO 3718759 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-12-2016 Radicacion: 2016-102771 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4050 del: 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO 3718759 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-02-2017 Radicacion: 2017-8140 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 144 del: 25-01-2017 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO 3718759 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-01-2018 Radicacion: 2018-5625 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 87 del: 19-01-2018 JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. # 2017-01331 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. 8600345941

A: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO 3718759 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1550087

Pagina 4

Impreso el 05 de Febrero de 2018 a las 11:11:20 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-23340 fecha 12-01-2017

EN PERSONAS. SE CORRIGE FECHA ESCRITURA. SEGUN TEXTO TITULO
VALE.AUXDEL74/C2016-23340. ART 59 LEY 1579/2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

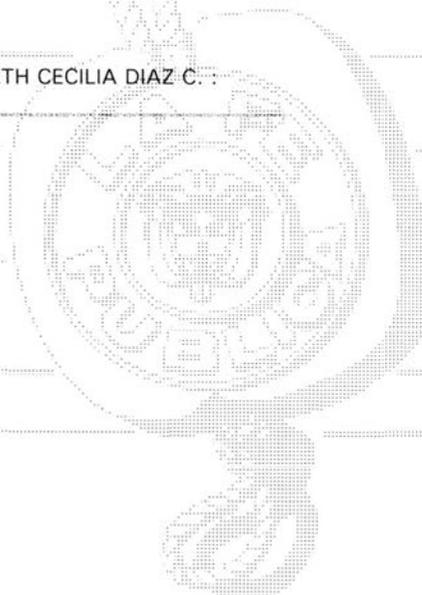
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-56965 FECHA: 30-01-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Handwritten scribble

52073185

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 10:01:20 a.m.
No. RADICACION: 2018-5625

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA
OFICIO No.: 87 del 19-01-2018 JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D
C.
MATRICULAS 1550087 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
Total a Pagar:			19,000 \$
			19,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

52073186

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52 JUZGADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 10:01:26 a.m.
No. RADICACION: 2018-56965

MATRICULA: 500-1550087

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO COLPATRIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-5625
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero del año dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 87

Señor:
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS**
Ciudad

**REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-01331 de
BANCO COLPATRI MULTIBANCA COLPATRIA SA Nit. 860034594-
1, contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO C.C. No. 3718759.-**

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1550087**, denunciado de propiedad de la demandada **LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO C.C. No. 3718759.-**

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y acosta de la parte interesada expedir con destino a este despacho certificado sobre la situación jurídica del inmueble donde conste el gravamen conforme lo provee el numeral 1º del art 539 del C de G.P.

Atentamente,


MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.



63

Bogotá D.C., Enero 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE01778

Señor (a)

Martha Isabel Osorio Martinez

Secretario (a) Juzgado 76 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 – 55 Piso 3° Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.



REMITENTE
Nomb./ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 201

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN92: 517565CO

DESTINATARIO

Nomb./ Razón Social:
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Dirección: CALLE 12 N° 9 - 55 PISO INT 1

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711210

Fecha Pre-Admisión:

22/03/2018 11:33:06

Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018

Mín. Mensajería Expresos 001667 del 09/05/2018

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 87 19/01/2018
	PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real N° 2017-01331
	DEMANDANTE	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
	DEMANDADO	Luis Fernando Ruiz Restrepo
	TURNO	2018-5625 Folio de Matricula 50C-1550087

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.

Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografía: Jelena Torres M.



Certificado N° SC 7286-1

Certificado N° GP 174-1

66

Bogotá D.C., Enero 31 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE01778

Señor (a)

Martha Isabel Osorio Martinez

Secretario (a) Juzgado 76 Civil Municipal

Calle 12 N° 9 – 55 Piso 3° Interior 1 Complejo Kaysser

Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	N° 87 19/01/2018
	PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real N° 2017-01331
	DEMANDANTE	Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
	DEMANDADO	Luis Fernando Ruiz Restrepo
	TURNO	2018-5625 Folio de Matricula 50C-1550087

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ.
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres M.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 47292

Respetado doctor

DELEGACIONES LEGALES SAS

DIRECCION CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA
SOACHA

REFERENCIA:

9 ABR 2018

Despacho que Designa: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307620170133100**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **calle 12 no. 9-55 int 1 piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ



Fecha de designación: **lunes, 09 de abril de 2018 3:00:34 p. m.**
En el proceso No: **11001400307620170133100**

www.ramajudicial.gov.co



FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Entregando lo mejor de
los colombianos

472

RAZON SOCIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DESPACHO
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO

JUZGADO SÉNTENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

DIRECCION REMITENTE

CALLE 12 No. 9-55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

FECHA DE IMPOSICION

10/04/2018

CIUDAD DE IMPOSICION

BOGOTÁ

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION		DEPARTAMENTO	47705
1	ALEXANDER OCHOA CASALLAS	CARRERA 93 No 76-22		BOGOTA	CUNDINAMARCA 225
2	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	AVENIDA EL DORADO No. 51-80		BOGOTA	CUNDINAMARCA 941
3	LUZ HELENA PÉREZ CAMACHO	CALLE 12 B No. 8-39 OFICINA 408		BOGOTA	CUNDINAMARCA 47958
4	CARMEN LUISA HERNANDEZ CHIRIVI	CARRERA 10 No. 14-20 OFICINA 901		BOGOTA	CUNDINAMARCA 226
5	JUAN CAMILO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CALLE 72 F No. 39 B 38 SUR		BOGOTA	CUNDINAMARCA 227
6	FREDDY NEIL ALZATE CARREÑO	CARRERA 8 No. 12 c -35		BOGOTA	CUNDINAMARCA 228
7	DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER	CALLE 2 No. 4-29 interior 1-29		BOGOTA	CUNDINAMARCA 47935
8	SERVICATAMI SAS	CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305		BOGOTA	CUNDINAMARCA 46250
9	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204		SOACHA	CUNDINAMARCA 47292
10	MARISELA BECERRA JAIMES	TRANSVERSAL 11 B ESTE No. 47-63 SUR		BOGOTA	CUNDINAMARCA 229
11	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR		BOGOTA	CUNDINAMARCA 46257
12	ADMINISTRACIONES JURIDICAS	CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402		BOGOTA	CUNDINAMARCA 46214
13	CENTRO ATENCION CASA CARCEL CAPITAL	CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909		BOGOTA	CUNDINAMARCA 46259
14	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	CARRERA 15 No. 100-69 OFICINA 505		BOGOTA	CUNDINAMARCA 46234
15	RICARDO MARIN RODRIGUEZ	CALLE 22 I No. 109 B 89 FONTIBON		BOGOTA	CUNDINAMARCA 230
16	LEYVI CONSTANZA OVALLE SOTO	CALLE 8 No. 25 C 10 BARRIO LA PERLA		LA MESA	CUNDINAMARCA 232
17	DAVID HUMBERTO AGUILERA BLANCO	CARRERA 69 H No. 64 D 29		BOGOTA	CUNDINAMARCA 231
18	ABC JURIDICAS SAS	CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604		BOGOTA	CUNDINAMARCA 47705
			FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
				NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR			ORDEN DE SERVICIO Nº		

11 ABR 2018

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR



NOMBRE DEL TRANSPORTISTA



88

PROCESO 76-2017-1331 Pagaré No. 204004017986
 DEMANDANTE BANCO COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

DESDE	HASTA	DÍAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
12-06-2017	12-06-2017	0	11,55%	518,0000	518,0000	0,0000	518,0000	0,0000	11.998,3859	12.516,3859	0,0000	0,0000
12-06-2017	30-06-2017	19	11,55%		518,0000	2,9477	520,9477	0,0000	12.001,3337	12.519,3337	0,0000	0,0000
01-07-2017	11-07-2017	11	11,55%		518,0000	1,7066	519,7066	0,0000	12.003,0402	12.521,0402	0,0000	0,0000
12-07-2017	12-07-2017	0	11,55%	518,0000	1.036,0000	0,0000	1.036,0000	0,0000	12.003,0402	13.039,0402	0,0000	0,0000
12-07-2017	31-07-2017	20	11,55%		1.036,0000	6,2057	1.042,2057	0,0000	12.009,2460	13.045,2460	0,0000	0,0000
01-08-2017	11-08-2017	11	11,55%		1.036,0000	3,4132	1.039,4132	0,0000	12.012,6591	13.048,6591	0,0000	0,0000
12-08-2017	12-08-2017	0	11,55%	518,0000	1.554,0000	0,0000	1.554,0000	0,0000	12.012,6591	13.566,6591	0,0000	0,0000
12-08-2017	31-08-2017	20	11,55%		1.554,0000	9,3086	1.563,3086	0,0000	12.021,9677	13.575,9677	0,0000	0,0000
01-09-2017	11-09-2017	11	11,55%		1.554,0000	5,1197	1.559,1197	0,0000	12.027,0875	13.581,0875	0,0000	0,0000
12-09-2017	12-09-2017	0	11,55%	518,0000	2.072,0000	0,0000	2.072,0000	0,0000	12.027,0875	14.099,0875	0,0000	0,0000
12-09-2017	30-09-2017	19	11,55%		2.072,0000	11,7909	2.083,7909	0,0000	12.038,8783	14.110,8783	0,0000	0,0000
01-10-2017	11-10-2017	11	11,55%		2.072,0000	6,8263	2.078,8263	0,0000	12.045,7046	14.117,7046	0,0000	0,0000
12-10-2017	12-10-2017	0	11,55%	518,0000	2.590,0000	0,0000	2.590,0000	0,0000	12.045,7046	14.635,7046	0,0000	0,0000
12-10-2017	31-10-2017	20	11,55%		2.590,0000	15,5143	2.605,5143	0,0000	12.061,2190	14.651,2190	0,0000	0,0000
01-11-2017	11-11-2017	11	11,55%		2.590,0000	8,5329	2.598,5329	0,0000	12.069,7519	14.659,7519	0,0000	0,0000
12-11-2017	12-11-2017	0	11,55%	518,0000	3.108,0000	0,0000	3.108,0000	0,0000	12.069,7519	15.177,7519	0,0000	0,0000
12-11-2017	30-11-2017	19	11,55%		3.108,0000	17,6863	3.125,6863	0,0000	12.087,4382	15.195,4382	0,0000	0,0000
01-12-2017	11-12-2017	11	11,55%		3.108,0000	10,2395	3.118,2395	0,0000	12.097,6776	15.205,6776	0,0000	0,0000
12-12-2017	12-12-2017	0	11,55%	518,0000	3.626,0000	0,0000	3.626,0000	0,0000	12.097,6776	15.723,6776	0,0000	0,0000
12-12-2017	17-12-2017	6	11,55%		3.626,0000	6,5160	3.632,5160	0,0000	12.104,1937	15.730,1937	0,0000	0,0000
18-12-2017	18-12-2017	0	11,55%	319.208,0000	322.834,0000	0,0000	322.834,0000	0,0000	12.104,1937	334.938,1937	0,0000	0,0000
18-12-2017	31-12-2017	14	11,55%		322.834,0000	1.353,6628	324.187,6628	0,0000	13.457,8565	336.291,8565	0,0000	0,0000
01-01-2018	31-01-2018	31	11,55%		322.834,0000	2.997,3962	325.831,3962	0,0000	16.455,2527	339.289,2527	0,0000	0,0000
01-02-2018	28-02-2018	28	11,55%		322.834,0000	2.707,3256	325.541,3256	0,0000	19.162,5783	341.996,5783	0,0000	0,0000
01-03-2018	31-03-2018	31	11,55%		322.834,0000	2.997,3962	325.831,3962	0,0000	22.159,9745	344.993,9745	0,0000	0,0000
01-04-2018	30-04-2018	30	11,55%		322.834,0000	2.900,7060	325.734,7060	0,0000	25.060,6805	347.894,6805	0,0000	0,0000



PROCESO 76-2017-1331 Pagaré No. 204004017996
 DEMANDANTE BANCO COLPATRIA S.A.
 DEMANDADO LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-05-2018	02-05-2018	2	11,55%		322.834,0000	193,3804	323.027,3804	0,0000	25.254,0609	348.088,0609	0,0000	0,0000

dt



PROCESO 76-2017-1331 Pagaré No. 204004017996
DEMANDANTE BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

VALOR UVR EL DIA 02-05-2018 : 257.3147

RESUMEN LIQUIDACION	EN UVR	EN PESOS
VALOR CAPITAL	322.834,0000	\$ 83.069.933,86
SALDO INTERESES	25.254,0609	\$ 6.498.241,10
VALORES ADICIONALES		
INTERESES ANTERIORES	11.998,3859	\$ 3.009.164,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	11.998,3859	\$ 3.009.164,00
VALOR 1	0,0000	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	0,0000	\$ 0,00
VALOR 2	0,0000	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	0,0000	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	348.088,0609	\$ 89.568.174,96

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS		\$
SALDO A FAVOR	0,0000	\$ 0,00

71



PROCESO 76-2017-1331
 DEMANDANTE BANCO COLPATRIA
 DEMANDADO LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

Pagaré No. 5406900579842063

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
06-09-2017	06-09-2017	0	32,97%	5.746.879	5.746.879	0,00	5.746.879,00	0,00	3.174.889,00	8.921.768,00	0,00	0,00
06-09-2017	30-09-2017	25	32,97%		5.746.879	112.207,66	5.859.086,66	0,00	3.287.096,66	9.033.975,66	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		5.746.879	134.542,44	5.881.421,44	0,00	3.421.639,10	9.168.518,10	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		5.746.879	129.178,52	5.876.057,52	0,00	3.550.817,61	9.297.696,61	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		5.746.879	132.424,20	5.879.303,20	0,00	3.683.241,82	9.430.120,82	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		5.746.879	131.977,09	5.878.856,09	0,00	3.815.218,91	9.562.097,91	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		5.746.879	120.818,29	5.867.697,29	0,00	3.936.037,19	9.682.916,19	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		5.746.879	131.921,17	5.878.800,17	0,00	4.067.958,36	9.814.837,36	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		5.746.879	126.582,07	5.873.461,07	0,00	4.194.540,43	9.941.419,43	0,00	0,00
01-05-2018	02-05-2018	2	30,66%		5.746.879	8.424,34	5.755.303,34	0,00	4.202.964,77	9.949.843,77	0,00	0,00

72



PROCESO	76-2017-1331
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA
DEMANDADO	LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

Pagaré No. 5406900579842063

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$5.746.879,00
SALDO INTERESES	\$4.202.964,77

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$3.174.889,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$3.174.889,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$9.949.843,77
----------------------	-----------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$
SALDO A FAVOR	\$0,00

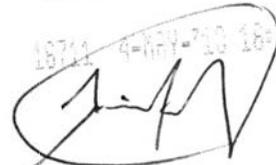
OBSERVACIONES

Handwritten mark

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 76 CIVIL MPRL

18711 4-REV-710 18-05



Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS
FERNANDO RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito manifiesto muy respetuosamente a su Despacho que, presento las correspondientes liquidaciones de los créditos Nos. 204004017966 y 5406900579842063, respectivamente, materia de recaudo, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, respetuosamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79.372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

Anexo lo anunciado.



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400307620170133100
CRM:0001026**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

9 de abril de 2018, 11:33

Designación No. C47292

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena e imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la .

Fecha de designación: 09/04/2018
En el proceso No: 11001400307620170133100

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ

Secretario



*Kaiser
Turn
in Fern
p. 10
3*

Señor:

Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 N° 13A - 12 - Piso 15

E. S. D.

REF: 11001400307620170133100

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, **PREVIO INFORMO** al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

c.c. 52.308.268 Bogotá

Representante Legal

Auxiliar del Justicia

Celular 301 3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

JUZGADO 76 CIVIL MUAL

10940 15-MAY-2018 12:20

11/11/18

Comunidad de C. del Ayuntamiento de Bogotá

Calle 127 No. 127-127-127

12

RECEIVED

11/11/18

BOGOTÁ

ASUNTO: Suspensión del cargo, procedimiento de ley

DELITACIONES

El suscrito, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 104 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 del Código de Procedimiento Administrativo, suspendió el cargo de [Nombre] en virtud de la denuncia presentada por [Nombre] en el día [Fecha], por los hechos que se detallan a continuación:

En consecuencia, se suspendió el cargo de [Nombre] a partir del día [Fecha] hasta que se determine lo contrario.

Se notifica a [Nombre] en el día [Fecha] a través de [Medio].

Bogotá, D. C., a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

25 MAY 2018

En el día [Fecha] se suspendió el cargo de [Nombre] en virtud de la denuncia presentada por [Nombre] en el día [Fecha], por los hechos que se detallan a continuación:

En consecuencia, se suspendió el cargo de [Nombre] a partir del día [Fecha] hasta que se determine lo contrario.

Se notifica a [Nombre] en el día [Fecha] a través de [Medio].

Bogotá, D. C., a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

En el día [Fecha] se suspendió el cargo de [Nombre] en virtud de la denuncia presentada por [Nombre] en el día [Fecha], por los hechos que se detallan a continuación:

En consecuencia, se suspendió el cargo de [Nombre] a partir del día [Fecha] hasta que se determine lo contrario.

Se notifica a [Nombre] en el día [Fecha] a través de [Medio].

Bogotá, D. C., a los [Día] días del mes de [Mes] del año [Año].

[Firma]

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

BOGOTÁ

11/11/18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2017-01331-00

Bogotá D.C., 19 JUN 2018

Por secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 110 *ibíd.*, para los fines establecidos en el numeral 2° del artículo 446 *ibíd.*

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. **20 JUN 2018**
Hoy _____
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria 



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
Correo electrónico: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 115

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA,
INSPECCIÓN DE POLICIA RESPECTIVA, y/o los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES CREADOS MEDIANTE EL ACUERDO
PCSJA17 – 10832 del 30 de octubre de 2017

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-01331 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA Nit. 860034594-1, contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO C.C. No. 3718759, mediante providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1550087, ubicado en la CL 46 No. 5-21 TORRE 7 APTO 303, de esta ciudad o ubicado en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión, certificado de tradición del inmueble objeto de la comisión.

El (la) Dr. (a) **FACUNDO PINEDA MARIN** identificado (a) con la C.C. No. 79372472 y T.P. No. 42217 quien actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) _____, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección _____ de _____.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018)
Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.

Jimmy Narango
800112842
25-07-18
Autorizado
Dr. Facundo Pineda

TRÁSLADO NUMERO 44

FECHA: 06 DE JULIO DE 2018

NRO DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2014-234	EJECUTIVO	BANCO FALABELLA S.A.	VILMA BLANCA ANDRADE	LIQUIDACION DE CREDITO	09/07/2018	11/07/2018
2017-1331	EJECUTIVO	BANCO COLPATRIA	LUIS FERNANDO RUIZ	LIQUIDACION DE CREDITO	09/07/2018	11/07/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR 06 DE JULIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

28



República de Colombia
 Consejo Superior de la Judicatura
 RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 13/08/2018
 Juzgado 110014003076

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/09/2017	30/09/2017	25	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$5.746.879,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$112.207,66	\$112.207,66	\$0,00	\$5.859.086,66
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$134.542,44	\$246.750,10	\$0,00	\$5.993.629,10
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$129.178,52	\$375.928,61	\$0,00	\$6.122.807,61
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$132.424,20	\$508.352,82	\$0,00	\$6.255.231,82
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$131.977,09	\$640.329,91	\$0,00	\$6.387.208,91
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$120.818,29	\$761.148,19	\$0,00	\$6.508.027,19
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$131.921,17	\$893.069,37	\$0,00	\$6.639.948,37
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$126.582,07	\$1.019.651,43	\$0,00	\$6.766.530,43
01/05/2018	02/05/2018	2	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$5.746.879,00	\$0,00	\$0,00	\$8.424,34	\$1.028.075,77	\$0,00	\$6.774.954,77

Total Capital	\$ 5.746.879,00
Total Interés de plazo	\$ 317.489,00
Total Interes Mora	\$ 1.028.075,77
Total Pagaré	
5406900579842063	\$ 7.092.443,77

Handwritten signature or mark



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

Fecha 13/08/2018
Juzgado 110014003076

Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Días	Tasa Interés Mora	Interés aplicado	Interes Diario Aplicado	valor UVR	Capital \$	Interés Plazo Periodo \$\$	Saldo Interés Plazo \$\$	Interes Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$\$
518,62	518,62	12/06/2017	30/06/2017	19	19,05	0,015	0,00%	\$251,20	\$130.276,16	\$0,00	\$0,00	\$1,02	\$1,02	\$130.277,18
0	518,62	01/07/2017	11/07/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$251,41	\$130.385,95	\$0,00	\$0,00	\$0,59	\$1,61	\$130.387,56
518,62	1.037,23	12/07/2017	12/07/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$251,43	\$260.791,81	\$0,00	\$0,00	\$0,11	\$1,71	\$260.793,53
0	1.037,23	13/07/2017	31/07/2017	19	19,05	0,015	0,00%	\$251,63	\$260.999,78	\$0,00	\$0,00	\$2,04	\$3,75	\$261.003,53
0	1.037,23	01/08/2017	11/08/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$251,73	\$261.101,63	\$0,00	\$0,00	\$1,18	\$4,93	\$261.106,57
518,62	1.555,85	12/08/2017	12/08/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$251,74	\$391.666,46	\$0,00	\$0,00	\$0,16	\$5,09	\$391.671,55
0	1.555,85	13/08/2017	31/08/2017	19	19,05	0,015	0,00%	\$251,70	\$391.606,87	\$0,00	\$0,00	\$3,06	\$8,15	\$391.615,02
0	1.555,85	01/09/2017	11/09/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$251,66	\$391.537,48	\$0,00	\$0,00	\$1,77	\$9,92	\$391.547,40
518,62	2.074,46	12/09/2017	12/09/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$251,65	\$522.041,46	\$0,00	\$0,00	\$0,21	\$10,13	\$522.051,60
0	2.074,46	13/09/2017	30/09/2017	18	19,05	0,015	0,00%	\$251,82	\$522.381,47	\$0,00	\$0,00	\$3,86	\$14,00	\$522.395,46
0	2.074,46	01/10/2017	11/10/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$251,94	\$522.649,49	\$0,00	\$0,00	\$2,36	\$16,36	\$522.665,85
518,62	2.593,08	12/10/2017	12/10/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$251,96	\$653.342,20	\$0,00	\$0,00	\$0,27	\$16,63	\$653.358,83
0	2.593,08	13/10/2017	31/10/2017	19	19,05	0,015	0,00%	\$252,04	\$653.568,57	\$0,00	\$0,00	\$5,10	\$21,73	\$653.590,31
0	2.593,08	01/11/2017	11/11/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$252,08	\$653.661,41	\$0,00	\$0,00	\$2,95	\$24,69	\$653.686,09
518,62	3.111,70	12/11/2017	12/11/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$252,08	\$784.403,64	\$0,00	\$0,00	\$0,32	\$25,01	\$784.428,65
0	3.111,70	13/11/2017	30/11/2017	18	19,05	0,015	0,00%	\$252,12	\$784.512,55	\$0,00	\$0,00	\$5,80	\$30,81	\$784.543,37
0	3.111,70	01/12/2017	11/12/2017	11	19,05	0,015	0,00%	\$252,14	\$784.570,12	\$0,00	\$0,00	\$3,55	\$34,36	\$784.604,48
518,62	3.630,31	12/12/2017	12/12/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$252,14	\$915.337,98	\$0,00	\$0,00	\$0,38	\$34,73	\$915.372,71
0	3.630,31	13/12/2017	17/12/2017	5	19,05	0,015	0,00%	\$252,17	\$915.462,50	\$0,00	\$0,00	\$1,88	\$36,62	\$915.499,11
319.208,89	322.839,20	18/12/2017	18/12/2017	1	19,05	0,015	0,00%	\$252,19	\$81.415.688,72	\$0,00	\$0,00	\$33,46	\$70,07	\$81.415.758,79
0	322.839,20	19/12/2017	31/12/2017	13	19,05	0,015	0,00%	\$252,38	\$81.477.092,73	\$0,00	\$0,00	\$435,26	\$505,33	\$81.477.598,06
0	322.839,20	01/01/2018	31/01/2018	31	19,05	0,015	0,00%	\$253,09	\$81.707.858,20	\$0,00	\$0,00	\$1.040,86	\$1.546,19	\$81.709.404,38
0	322.839,20	01/02/2018	28/02/2018	28	19,05	0,015	0,00%	\$254,30	\$82.096.976,29	\$0,00	\$0,00	\$944,61	\$2.490,79	\$82.099.467,08
0	322.839,20	01/03/2018	31/03/2018	31	19,05	0,015	0,00%	\$256,09	\$82.674.987,60	\$0,00	\$0,00	\$1.053,18	\$3.543,97	\$82.678.531,57
0	322.839,20	01/04/2018	30/04/2018	30	19,05	0,015	0,00%	\$257,27	\$83.058.004,03	\$0,00	\$0,00	\$1.023,93	\$4.567,90	\$83.062.571,92
0	322.839,20	01/05/2018	02/05/2018	2	19,05	0,015	0,00%	\$257,31	\$83.071.272,72	\$0,00	\$0,00	\$68,27	\$4.636,17	\$83.075.908,89

Pesos UVRs

Saldo Capital	\$	83.071.272,72	322.839,20
Saldo Interés Plazo	\$	3.009.164,79	
Saldo Interés Mora	\$	4.636,17	
Total Pagaré			
504004017966	\$	86.085.073,68	

Total Pagaré			
5406900579842063	\$	7.092.443,77	

Total Liquidación	\$	93.177.517,45	
--------------------------	----	---------------	--

88



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2017-01331-00

Bogotá D.C., 4 AGO 2018

No se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora, como quiera que no corresponde a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, el cual se encuentra en consonancia con el mandamiento de pago librado en el presente asunto, dado que no se aplica el correcto porcentaje de tasa de interés.

En consecuencia de ello, el despacho elabora y aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$93.177.517,45 M/Cte.**, de conformidad con el anexo precedente.

Notifíquese,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>110</u> Hoy <u>15 AGO 2018</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ Secretaria

02

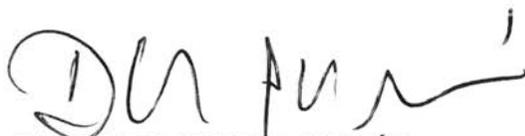
JUZGADO 76 CIVIL MPAL
19268 15-AUG-18 15:35

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

*Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO
RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al Despacho se sirva resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada el 4 de mayo del año en curso, de la cual se corrió el traslado respectivo, con el fin de continuar con el curso normal del proceso.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO No. 2017-1331

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 366 del C. G. del P., me permito practicar la **liquidación de costas** de la siguiente manera:

REGISTRO DE INSTRUMENTOS	\$34.700
NOTIFICACIONES	\$ 28.000
AGENCIAS EN DERECHO	\$5.500.000
TOTAL	\$5.562.700

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS.

La secretaria,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ

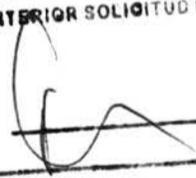


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI NO
- 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA(S)
PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
La secretaria

 19 SEP 2018

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 110014003076-2017-01331-00

De cara a la solicitud obrante a folio 82 del plenario, la parte demandante estese a lo resuelto en auto de 14 de agosto de 2018, mediante el cual se resolvió sobre la liquidación de crédito presentada.

De otra parte, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. FC64 Hoy

24 SEP 2018

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria

85



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: MOSORIOM	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041176	DEPENDENCIA: 110014003076 JUZ 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 06/12/2018 11:11:54 AM	ÚLTIMO INGRESO: 06/12/2018 10:46:34 AM	CAMBIO CLAVE: 22/11/2018 10:07:38	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	--------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 06/12/2018 11:18:24 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

3718759

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Costa Rica

5-12-2018
Fecha:



JUZGADO ORIGIN: 76 Civil Municipal

NUMERICO DE PROCESO: 11001400707620170133100

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Banco Colpatría Multibanca Colpatría SA.
DEMANDADO: Luis Fernando Ruiz Restrepo

TITULO VALOR: Pagare

CLASE	EJECUTIVO SINGULAR	CANTIDAD	2
-------	--------------------	----------	---

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	84			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							1

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
La falta de dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener matrícula practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se dió fe constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

EJEMPLAR PARA REPARTO: SI X NO

<p>Andrea Vasquez Virgisi</p> <p>Asistente Administrativo Grado 5-6</p> <p>Sustanciacón - Escribiente</p>	<p>Profesional Universitario Grado 12-17</p>
---	--

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.
CARRERA 10 N°14- 30, PISO 8°

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA S.A.

DEMANDADO: LUIS FERNANDO RUIZ
RESTREPO

Minima

2018-0481

2018-0481



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 - 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSER
Correo electrónico: cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 115

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

AL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., ALCALDIA LOCAL RESPECTIVA,
INSPECCIÓN DE POLICIA RESPECTIVA, y/o los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES CREADOS MEDIANTE EL ACUERDO
PCSJA17 – 10832 del 30 de octubre de 2017

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2017-01331 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA Nit. 860034594-1, contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO C.C. No. 3718759, mediante providencia de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1550087, ubicado en la CL 46 No. 5-21 TORRE 7 APTO 303, de esta ciudad o ubicado en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto que ordeno la comisión, certificado de tradición del inmueble objeto de la comisión.

El (la) Dr. (a) **FACUNDO PINEDA MARIN** identificado (a) con la C.C. No. 79372472 y T.P. No. 42217 quien actúa como apoderado(a) de la parte actora.

Se designa como secuestre al Señor (a) Delegaciones Legales S.A.S, de la lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo en la dirección Calle 20 No. 5-24, Bloque 7, Apto 204 de Soacha - Cundinamarca

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la ciudad de Bogotá, D.C., el Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018)

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria.





20 2

11001400307620170133100

Señor:
Juzgado 076 Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 N° 13A - 12 - Piso 15
E. S. D.

He visto
Tortura
en favor
pido
3

REF: 11001400307620170133100
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, **PREVIO INFORMO** al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

f-1

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

f-7

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al parágrafo: primero del art 49 del C.G del p.

JOC

Atentamente,



EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

77



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Pagina 1

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-08-2002 RADICACIÓN: 2002-62331 CON: ESCRITURA DE: 05-08-2002
CODIGO CATASTRAL: AAA0175DTRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4700 de fecha 01-08-2002 en NOTARIA 37 de BOGOTA APARTAMENTO 303 TORRE 7 con area de CONSTRUIDA 50.06 M2
PRIVADA 46.90 M2 con coeficiente de 0.53% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

EDIFICIO CALLE 46 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A GABRIEL IGNACIO CURE LEMAITRE POR ESCRITURA 2115 DE 29-04-94 NOTARIA 7 DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1365283. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION REMATE SENTENCIA DE 31-01-94 JUZGADO 23 C. DEL CTO DE
BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 149180. INVERSIONES PROMOCIONES Y ADMINISTRACION S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A CONGREGACION
RELIGIOSA DE LOS HERMANOS DEL BUEN PASTOR FRANCIA DE BOGOTA (SIC) POR ESCRITURA 865 DE 12-08-71 NOTARIA 11 DE BOGOTA. OTRA
PARTE ADQUIRIO EDIFICIO CALLE 46 LTDA. POR COMPRA A OLEGARIO ROZO POR ESCRITURA 2872 DE 15-06-95 NOTARIA 13 DE BOGOTA,
REGISTRADA AL FOLIO 1386199. ESTE ADQUIRIO POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SENTENCIA DE 11-10-93 JUZGADO 21 C. DEL
CTO DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 371877.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CL 46 5 21 TO 7 AP 303 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 46 #5-21/25 EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA P.H. APARTAMENTO 303 TORRE 7

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 1549193

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-08-2002 Radicación: 2002-62331

Doc: ESCRITURA 4700 del 01-08-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. NIT# 8002229048 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-09-2002 Radicación: 2002-79727

Doc: ESCRITURA 5793 del 13-09-2002 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (CREDITO POR \$926.000.000.00).

ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA. NIT# 8002229048 X

A: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT# 8600345941

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-08-2003 Radicación: 2003-76748

Doc: ESCRITURA 4962 del 29-07-2003 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matricula: 50C-1550087

Pagina 2

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE CONVERTIR EN COMUNES LOS PARQUEOS 40,46,47,49,50,66,89,94,96,120,121,122,124 Y 131. CONVERTIR PAQUEO 82 EN PRIVADO. Y MODIFICACION DE LOS APTOS 103,104 TORRE 6 Y 502 TORRE 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$49,942,998

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA

CC# 31959850 X

A: ORTEGON CUFVO ROSA

CC# 51913836 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA CREDITO APROBADO POR \$ 29.965.798.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA

CC# 31959850 X

DE: ORTEGON CUFVO ROSA

CC# 51913836 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

NIT# 8903006251

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-2004 Radicación: 2004-15546

Doc: ESCRITURA 0752 del 06-02-2004 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTA LIBERACION TIENE UN VALOR DE \$ 5.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600345941

A: EDIFICIO CALLE 46 LTDA.

NIT# 8002229048

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-109715

Doc: ESCRITURA 6395 del 26-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELA HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matricula: 50C-1550087

Página 3

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	NIT# 9001721483
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA	CC# 31959850 X
A: ORTEGON CUF/O ROSA	CC# 51913836 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-10-2008 Radicación: 2008-109717

Doc: ESCRITURA 8444 del 10-10-2008 NOTARIA 37 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$17,817,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTEGON CUF/O ROSA	CC# 51913836
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA	CC# 31959850 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-10-2015 Radicación: 2015-89931

Doc: ESCRITURA 2435 del 05-10-2015 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA	CC# 31959850 X
A: DEL VECCHIO FERNANDO	CC# 814969

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-10-2016 Radicación: 2016-88178

Doc: ESCRITURA 2783 del 04-10-2016 NOTARIA DOCE de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEL VECCHIO FERNANDO	CC# 814969
A: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA	CC# 31959850 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102771

Doc: ESCRITURA 4050 del 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$132,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO BARRIOS TANIA CLAUDINA JULIANA	CC# 31959850
A: RUIZ RESTREPO LUIS FERNANDO	CC# 3718759 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-102771

Doc: ESCRITURA 4050 del 29-11-2016 NOTARIA SEXTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180227875811050811

Nro Matrícula: 50C-1550087

Página 5

Impreso el 27 de Febrero de 2018 a las 03:33:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-139773

FECHA: 27-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Notaría Sexta

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 4050

FECHA: 29/Noviembre/2016

ACTO O CONTRATO:

VENTA, HIPOTECA ABIERTA, PODER ESPECIAL

OTORGANTES:

ROSA ORTEGON CUFINO

LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A



CERTIFICADO SU 3980-1
PRESTACION DEL
SERVICIO PUBLICO
NOTARIAL
ISO 9001:2000
NTC-ISO 9001:2000



AMPARO QUINTERO ARTURO

NOTARÍA SEXTA

CARRERA 9 No. 69-31 - PBX: 317 01 00 - FAX: 314 56 41

Correo Electrónico: notariasexta@etb.net.co

6
94



República de Colombia

4050



Aa037010161

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4050

CUATRO MIL CINCUENTA

DE FECHA: NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29)

DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA (6ª.) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.



M00019001006283680184

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA (7029

FORMATO DE CALIFICACIÓN PARA LA OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1550087.

CEDULA CATASTRAL: 008208263100703003.

INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303) DE LA TORRE SIETE (7), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DIRECCIÓN: CALLE 46 No. 5-21.

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	TIPO DE PREDIO
BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	URBANO
CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DEL	CUANTÍA
0125	CONTRATO	
	COMPRAVENTA	\$132.000.000.00
0219	HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA	
	CARTA APROBACIÓN	\$ 79.000.000.00
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	NO

- PERSONAS INTERVINIENTES E IDENTIFICACIÓN -

LA PARTE VENDEDORA:

TANIA CLAUDINA JULIANA JARAMILLO BARRIOS C.C. 31.959.850

LA PARTE COMPRADORA e HIPOTECANTE:

LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO C.C. 3.718.759

ENTIDAD ACREEDORA:

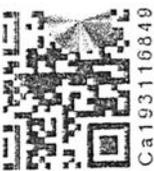
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Nit. 860.034.594 - 1

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,



Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, en su totalidad, en los documentos del archivo notarial.



Ca193110849



República de Colombia, ante mi **MARIA JIMENA HERNANDEZ QUINTERO** Notaria Sexta (6ª.) ENCARGADA del Círculo de Bogotá D.C., según resolución No. 12734 de fecha 18 de Noviembre de 2016 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro., se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

PRIMERA SECCIÓN

COMPRAVENTA

Comparecieron: **JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.436.962** expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y en representación de **TANIA CLAUDINA JULIANA JARAMILLO BARRIOS** mayor de edad, domiciliada y residente en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número **31.959.850** expedida en Cali (Valle), de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente**, de conformidad con el poder especial amplio y suficiente que se protocoliza con el presente instrumento; quien en el texto de este documento se denominará **LA VENDEDORA** por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO**, mayor de edad, domiciliado y residente en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.718.759** expedida en Baranoa (Atlántico), de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente**, quien obra en nombre propio, y quien en el texto de éste contrato se le denominará **EL COMPRADOR**, y dijeron que han celebrado el contrato de compraventa que se regirá por las estipulaciones siguientes: -----

PRIMERA - OBJETO: Que **LA VENDEDORA** transfiera a título de venta en favor de **EL COMPRADOR**, el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble que se describe a continuación: -----

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303) DE LA TORRE SIETE (7), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle cuarenta y seis (46) número cinco - veintiuno / veinticinco (5-21/25) de la Calle cuarenta y seis (46) de Bogotá D.C. y está alinderado así: Dos mil setecientos noventa punto sesenta y



República de Colombia

4050



Aa037010162

7
96

tres metros cuadrados (2.790.63 M2) aproximadamente. -----

LINDEROS: NORTE: En longitud de veintidós metros treinta centímetros (22.30 mts) con la calle cuarenta y seis (46).-----

SUR: En línea quebrada entre los mojones M-1 y M-4 de acuerdo con las siguientes medidas parciales entre mojones: 6.98 + 3.38 + 0.72 con propiedad de la señora Rosa Elvira de Galindo y con propiedad que fue o es propiedad de las familias Zorro y Burbano entre los mojones M-4 y M-5 en longitud de +8.90 y en línea quebrada entre los mojones M-5 y M-8 de acuerdo con las siguientes medidas parciales entre mojones: + 3.87 + 9.98 + 6.78 con propiedad que es o fue de las familias Zorro y Burbano.-----

ORIENTE: En línea semiquebrada entre los mojones M-12 y M-15, M-15 y M1 la suma de las siguientes medidas parciales: 33.02+23.16+8.58 y 26.55 metros con la carrera 5.-----

OCCIDENTE: En longitud de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros (51.97 mts) con el Centro Hospitalario Sena. En línea quebrada entre los mojones M-10 y M-8 en longitud de once metros treinta y un centímetros (11.31 mts) y veinticinco metros con ochenta y dos centímetros (25.82 mts) con el Hogar Sagrada Familia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1549193 y las cédulas catastrales Nos. 008208263000000000 y 008208261400000000 en mayor extensión. -----

El inmueble objeto de esta compraventa se describe, identifica y alindera así:-----

APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS TRES (303) TORRE SIETE (7):-----

ÁREA CONSTRUIDA: Cincuenta punto cero seis metros cuadrados (50.06 M2) aproximadamente. -----

ÁREA PRIVADA: Cuarenta y seis punto noventa metros cuadrados (46.90 M2) aproximadamente.-----

LOCALIZACIÓN: Tercer piso del Conjunto: -----

LINDEROS: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de dos metros cuarenta y nueve centímetros (2.49 mts), sesenta y siete centímetros (0.67 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), veinticinco centímetros (0.25 mts) y tres metros ochenta y ocho



Notario para uso exclusivo de escrituras públicas, c.c. y documentos del archivo notarial



Ca193116848



NOTARÍA SEXTA DE BOGOTÁ D.C. 05/2016-1111-1048562AGUa7G1

centímetros (3.88 mts) con muro y ducto comunes que lo separan en parte de las escaleras comunes, en parte de vacío sobre zona común y en parte del Apartamento trescientos dos (302). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia aproximada de tres metros setenta centímetros (3.70 mts) con muro común que lo separa de la Torre ocho (8). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de noventa y cuatro centímetros (0.94 mts), dos metros noventa y dos centímetros (2.92 mts), dos metros veinte centímetros (2.20 mts), veintitrés centímetros (0.23 mts) y cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 mts) con muro común que lo separa de vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y encierra, en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros noventa centímetros (4.90 mts), noventa y siete centímetros (0.97 mts) y un metro dos centímetros (1.02 mts) con muro común y puerta de ingreso que lo separan del apartamento trescientos cuatro (304) y del Hall común.-----

DEPENDENCIAS: Sala comedor, cocina, alcoba principal con baño, alcoba dos (2), alcoba tres (3) y baño dos (2).-----

CENIT: Con placa común que lo separa del Cuarto Piso.-----

NADIR: Con placa común que lo separa del Segundo Piso.-----

NOTA: Todos los muros de concreto ubicados dentro del apartamento son estructurales, y por lo tanto no podrán ser modificados por el propietario bajo ningún pretexto.-----

PARAGRAFO PRIMERO: A el inmueble objeto del presente contrato le corresponde el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-1550087** y la cédula catastral número **008208263100703003**.-----

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficial, y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.-----

SEGUNDA - TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: Que **LA VENDEDORA** adquirió el inmueble así: El 50% por compra hecha al **EDIFICIO CALLE 46 LTDA**, mediante



República de Colombia



Aa037010163

4050

escritura pública número setecientos cincuenta y dos (752) de fecha seis (06) de febrero de dos mil cuatro (2004), otorgada en la Notaría Treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C. posteriormente la señora **TANIA CLAUDINA JULIANA JARAMILLO BARRIOS** adquiere el 50% restante por compra de derechos de cuota a la señora **ROSA ORTEGON CUFINO**, mediante escritura pública número ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (8.444) de fecha diez (10) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Treinta y siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1550087**.

TERCERA: Libertad y Saneamiento: LA VENDEDORA garantiza que la propiedad individual y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente, ni prometidos en venta, no soporta limitaciones del dominio y que en la actualidad, lo posee en forma regular, pacífica y pública y se halla libre de demandas civiles, hipotecas, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, pleito pendiente, patrimonio de familia, condiciones resolutorias y limitaciones del dominio en general.

CUARTA: Que LA VENDEDORA ampara a EL COMPRADOR en los términos de la ley por la evicción y por los vicios redhibitorios respecto del inmueble que se vende.

QUINTA - PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio acordado por las partes es la cantidad de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$132.000.000 M/CTE)**, que EL COMPRADOR pagará a LA VENDEDORA así: a) La suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.000.000 M/CTE)**, que LA VENDEDORA declara recibidos a plena satisfacción. b) La suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$79.000.000 M/CTE)** que será cancelados con un préstamo que le otorga el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594 - 1**, crédito que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad la cual consta en la segunda



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, etc. y documentos del arcario notarial



Ca193116847



Notaría No. 37 del Círculo de Bogotá D.C.
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

parte de este instrumento, y se liquidará una vez le sea presentada a satisfacción, la primera copia registrada de la escritura de hipoteca junto con un certificado de tradición y libertad donde conste el registro del gravamen constituido y acta de entrega firmada por las partes a satisfacción y se cumpla con los demás requisitos que exija dicha entidad. Que será garantizado con hipoteca de primer grado a favor de dicha entidad la cual consta en este instrumento. -----

PARAGRAFO PRIMERO.- Que no obstante la forma de pago **LA VENDEDORA** renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ésta. ---

PARAGRAFO SEGUNDO.- **LA VENDEDORA** y **EL COMPRADOR** autorizan expresa e irrevocablemente al **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594 – 1** para que el producto del préstamo que se le otorgue a **EL COMPRADOR** sea abonado directamente a **LA VENDEDORA**. -----

SEXTA - REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: EL EDIFICIO ALTOS DE LA JAVERIANA – PROPIEDAD HORIZONTAL del que forma parte el inmueble objeto de la presente compraventa, fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según consta en la Escritura Pública número cuatro mil setecientos (4.700) del primero (1º) de agosto de dos mil dos (2002), reformada mediante escritura pública número cuatro mil novecientos sesenta y dos (4.962) del veintinueve (29) julio de dos mil tres (2003), ambas otorgadas en la Notaría Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-1550087** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.-----

SEPTIMA - ENTREGA: Que en la fecha **LA VENDEDORA** ha hecho entrega real y material a **EL COMPRADOR** de la unidad de dominio objeto de esta compraventa, a la firma de la presente escritura pública, y **EL COMPRADOR**, lo declara recibido a entera satisfacción. -----

~~**PARAGRAFO:** No obstante la fecha de entrega pactada, **EL COMPRADOR** renuncia al ejercicio de la acción resolutoria derivada de ésta. -----~~

OCTAVA - SERVICIOS: Que la unidad de propiedad separada objeto del



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

10
 08

Fecha : 15/ago./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

005

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

10502

SECUENCIA: 10502

FECHA DE REPARTO: 15/08/2018 11:50:43a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 005 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8300345941

BANCO COLPATRIA SA

01

SD534341

DESPACHO COMISORIO 115 DEL
 JUZGADO 76 CIVIL MUNICIP

01

79372472

FACUNDO PINEDA MARIN

03

OBSERVACIONES: DESPACHO COMISORIO 115 DEL JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXP-. 2017-001331 EJECUTIVO

REPARTOHMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO _____

REPARTOHMM07

omanjaro

v. 2.0

MFTS

Omanjaro
 omanjaro

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE RADICACION: 15 AGO 2018

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

PODER
PODER GENERAL

C. DE EXISTENCIA Y R. LEGAL

TITULO EJECUTIVO

LETRA:

CHEQUE:
PAGARE:

OTRO:

CUOTAS DE ADMINISTRACION:

CAMARA DE COMERCIO
ACTA DE CONCILIACION
SOLICITUD DE ENTREGA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE
CERTIFICADO DE LA TASA DE INTERES
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA

OTROS ANEXOS

ACTA DE REPARTO
DEMANDA
ACCION DE TUTELA

COPIAS

ARCHIVO
TRASLADO
MEDIDAS CAUTELARES

OBSERVACIONES:

Despacho comisorio

INGRESA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA PROVEER LO
QUE EN DERECHO CORRESPONDA HOY 27 AGO 2018

WILLIAM ALBERTO MOYA GONZALEZ
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2018

RAD: 2018-481

Revisado el despacho comisorio, se advierte que los artículos 37 y s.s. del C. G. del P., establece normas correspondientes al trámite y competencia para la práctica de las medidas cautelares, sin perjuicio de la autonomía judicial:

“ARTÍCULO 37. REGLAS GENERALES. La comisión sólo podrá conferirse para la práctica de pruebas en los casos que autoriza el artículo 171, para la de otras diligencias que deban surtirse fuera de la sede del juez del conocimiento, y para secuestro y entrega de bienes en dicha sede, en cuanto fuere menester. No podrá comisionarse para la práctica de medidas cautelares extraprocesales.” Subrayado fuera de texto.

“ARTÍCULO 38. COMPETENCIA. Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de la policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior.”

Por lo tanto, observando que el Juzgado comitente se halla dentro de la misma jurisdicción y jerarquía que este despacho, no se encuentran razones fundadas para conocer de la comisión y habrá de rechazarse como lo dispone el artículo 90 del C.G.P., ordenando la remisión junto con sus anexos a la autoridad competente.

Por lo expuesto, el Juzgado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
RESUELVE
República de Colombia

PRIMERO: RECHAZAR de plano la comisión, por falta de competencia.

SEGUNDO: REMITIR el despacho comisorio y sus anexos al JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Por Secretaría, ofíciase dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 062
Hoy 10 de octubre de 2018
El Secretario
WILLIAM ALBERTO MOYA GONZÁLEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Adrian 13 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
22749 31-JAN-19 14:55 letu
1053.150.1

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero del año dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 56

Señor (es):
**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN**
Ciudad

**REF: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 2017-01331 de BANCO
COLPATRIA contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO**

Por medio del presente oficio, me permito remitir el despacho comisorio No. 115, el cual fue radicado erróneamente en este Despacho, lo anterior para que repose en el expediente de la referencia, el cual cursa en sus dependencias.

Anexo doce folios (12) folios útiles.

Atentamente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria





5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

- 4 FEB 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 108 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) :-


11

Señor
JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
06390 4-ABR-'19 15:54

S
H
P

3389 119-11

Ref. -Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS
FERNANDO RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente al Despacho, se practique por su Despacho la diligencia de secuestro del inmueble materia de la presente acción hipotecaria, habida cuenta que el juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá hizo devolución del despacho comisorio No. 115, que fuera librado para la práctica de esa cautela, por las razones indicadas en su comunicación de fecha 9 de octubre de 2018, obrante en el expediente.

En consecuencia, sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 8 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 076-2017-1331
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fl. 102), *se resuelve:*

PRIMERO: Se **SEÑALA** la hora de las **09:00AM**, del día **7 de JUNIO** de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**, de propiedad de la parte demandada.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que para el presente asunto, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** quien deberá comparecer el día y la hora señalada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito.*

TERCERO: Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

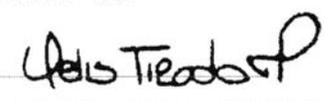
A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 10 DE ABRIL DE 2019
Por anotación en estado N°. 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA
Ciudad

TELEGRAMA No. 1855

FECHA DE ENVIO

5 ABR 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE GARANTIA REAL NO. 11001-40-03-076-2017-01331-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO. (ORIGEN JUZGADO 76 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALO LA HORAS DE LAS 9:00AM DEL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019, PARA LLEVAR CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA NO. **50C - 1550087**, UBICADO EN LA CALLE 46 NO. 5 - 21 APTO 303 TORRE 7, DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. SE LE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA DILIGENCIA DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARA EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ LOS GASTOS DE LA MISMA, CORREN POR CUENTA DEL INTERESADO. A SU TURNO EL INTERESADO DEBERA APORTAR DOS (02) DVDS (DE DOBLE CARA) PARA LA RESPECTIVA REPRODUCCION DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.


PROFESOR UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

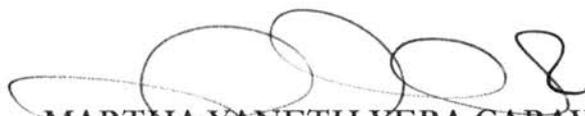


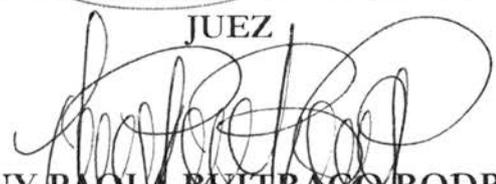
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **076-2017-1331** de **BANCO COLPATRIA S.A.**, contra **LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO**.

En Bogotá D.C, siendo las **09:00**, horas del día **SIETE (7)** del mes de **JUNIO** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de nueve (9) de abril de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. **50C-1550087** ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**. Se hace presente, la señora **YENNY PAOLA BUITRAGO RODRÍGUEZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. **1.022.379.779** y Licencia Temporal No. **RESOLUCIÓN LT 17502**, quien actúa en calidad de apoderada de la **parte actora (aporta poder)**, y el señor **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE** identificado con la cédula No. **79.539.606**, quien **(aporta poder)** en representación de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S**, secuestre designado en el presente asunto. Se deja constancia que la apoderada sustituta de la parte actora, aporta un poder que no cumple con los requisitos establecidos por la ley, toda vez que los datos del mismo no son concordantes con los documentos exhibidos, por tanto, mediante providencia se fijara nueva fecha para la diligencia.

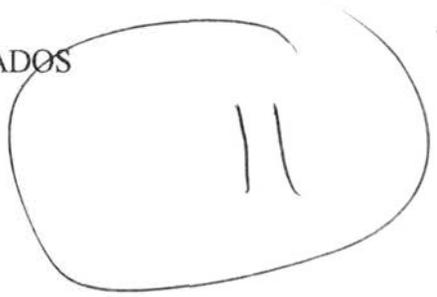
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **09:06AM**.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


YENNY PAOLA BUITRAGO RODRÍGUEZ
APODERADA PARTE ACTORA


CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE
SECUESTRE

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS



Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331. Juzgado de origen: 76 Civil Municipal de Bogotá.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Despacho se sirva señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta lo consignado en acta de fecha 7 de junio del cursante.

Atentamente,

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14538 17-JUN-'19 12:34
Sem
H
AF

5728-100-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Sección de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

19 JUN 2019

07

Al derecho del Señor (a) juez hoy _____
Oportunidades _____
En (a) Secretano (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 076-2017-1331
 Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
 Demandado: LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO.
 Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 105), se **SEÑALA NUEVAMENTE**, la hora de las 9:00, del día 16 de AGOSTO de 2019, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7, de propiedad de la parte demandada.**

Téngase en cuenta que para el presente asunto, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** quien deberá comparecer el día y la hora señalada para la realización de la diligencia. **Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito.**

Se le advierte al interesado que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
 JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 25 DE JUNIO DE 2019

Por anotación en estado N°. 108 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAJEL TIRADO MAESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 20 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez troy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
20 días
solicitó despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 076-2017-1331
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO.
Proceso: EJECUTIVO.

Teniendo en cuenta que por auto de 21 de junio de 2019 (fl. 106), se fijó la hora de las **09:00AM** del día **16** de **AGOSTO** de **2019**, para la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**, de propiedad de la parte demandada, fecha en la cual se encontraban los Despachos Judiciales en cese de actividades, *se dispone:*

Se **SEÑALA NUEVAMENTE**, la hora de las **09:00AM** del día **20** de **SEPTIEMBRE** de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**, de propiedad de la parte demandada.

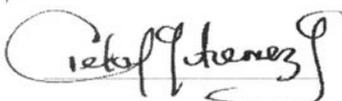
Téngase en cuenta que para el presente asunto, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** quien deberá comparecer el día y la hora señalada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito.*

Se les advierte que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2019 Por anotación en estado N°. 148 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,</p> <p> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

108

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):

DELEGACIONES LEGALES SAS

CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA

Ciudad

TELEGRAMA No. 4262

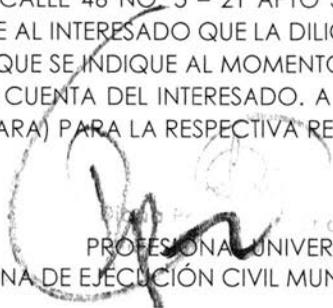
FECHA DE ENVIO

6 SET. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE GARANTIA REAL NO. 11001-40-03-076-2017-01331-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO. (ORIGEN JUZGADO 76 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEÑALO LA HORA DE LAS 9:00AM DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LLEVAR CABO LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA NO. **50C - 1550087**, UBICADO EN LA CALLE 46 NO. 5 - 21 APTO 303 TORRE 7, DE PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA. SE LE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA DILIGENCIA DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARA EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ LOS GASTOS DE LA MISMA, CORREN POR CUENTA DEL INTERESADO. A SU TURNO EL INTERESADO DEBERA APORTA DOS (02) DVDS (DE DOBLE CARA) PARA LA RESPECTIVA REPRODUCCION DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.


MARÍA LÓPEZ
PROFESOR(A) UNIVERSITARIO(A)
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

Josefina 109
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
Oficio
82370 23-AUG-19 11:28
8361-2019-45-11

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331. Juzgado de origen: 76 Civil Municipal de Bogotá.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Despacho se sirva señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
AL DESPACHO

09 10 SEP 2019

El Juegador del Despacho [redacted]
Comandante [redacted]
El (a) Secretario (a) [redacted]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 076-2017-1331
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 109), donde solicita que se fije nueva fecha para la práctica de la diligencia programada para el día **20** de **SEPTIEMBRE** de **2019**, fecha en la cual, se había programado la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, *se dispone:*

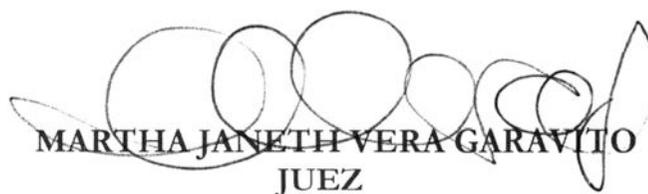
Se **SEÑALA NUEVAMENTE**, la hora de las **09:00AM**, del día **18** de **OCTUBRE** de **2019**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**, de propiedad de la parte demandada.

Téngase en cuenta que para el presente asunto, se designó de la lista de auxiliares de la justicia a **DELEGACIONES LEGALES S.A.S** quien deberá comparecer el día y la hora señalada para la realización de la diligencia. *Comuníquesele telegráficamente o por el medio más expedito.*

Se les advierte que la diligencia dará inicio en el Despacho, y se concretará en el lugar que se indique al momento de la diligencia y a su vez que los gastos de la misma, corren por cuenta del interesado.

A su turno el interesado deberá aportar dos (2) DVD's (de doble cara), para la respectiva reproducción de la diligencia.

Notifíquese,

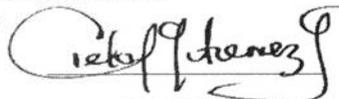

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 162 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

112

Señor (a):
DELEGACIONES LEGALES SAS
CALLE 20 N° 5-24 BLQ 7 APT 204 SOACHA
Ciudad

TELEGRAMA No. 4682

FECHA DE ENVIO

23 SET. 2019

REF: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-076-2017-01331-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA contra LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO (ORIGEN JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO INDICARLE QUE SE SEÑALA LA HORA DE LAS **9:00AM DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2019** PARA EL BIEN INMUEBLE ~~50C-1550087~~ UBICADO EN LA **CALLE 46 NO.5 - 21 APTO 303 TORRE 7** SE LE ADVIERTE AL INTERESADO QUE LA DILIGENCIA DARÁ INICIO EN EL DESPACHO, Y SE CONCRETARA EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA Y A SU VEZ LOS GASTOS DE LA MISMA, CORREN POR CUENTA DEL INTERESADO. A SU TURNO EL INTERESADO DEBERA APORTA DOS (02) DVDS (DE DOBLE CARA) PARA LA RESPECTIVA REPRODUCCION DE LA DILIGENCIA.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Se deja constancia que el día 12 de septiembre de 2019, no corren términos de Ley por el cese de actividades convocado por los Sindicatos de la Rama Judicial; en consecuencia, los autos de fecha 11 de septiembre de 2019, se entienden notificados por estado el día 13 de septiembre.

Se da fe en la ciudad de Bogotá el día 13 del mes de septiembre de 2019.



[Firma manuscrita]
César Gutiérrez González

Profesional Universitario Grado 12

///



113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **076-2017-1331** de **BANCO COLPATRIA S.A.**, contra **LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO**.

En Bogotá D.C, siendo las **09:00**, horas del día **DIECIOCHO (18)** del mes de **OCTUBRE** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de veintiuno (21) de junio de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. **50C-1550087** ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**. Se hace presente, la señora **DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. **1.026.254.540** y Tarjeta Profesional No. **286.662**, quien actúa en calidad de apoderada de la **parte actora (aporta poder)**, toda vez que por motivos de fuerza mayor no se puede llevar a cabo la presente diligencia, se fija nueva la hora de las **09:00AM** del día **OCHO (8)** de **NOVIEMBRE** de **2019**, para la práctica de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **09:06AM**.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ
APODERADA PARTE ACTORA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL, JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE, JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN, INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICÍA o ALCALDE LOCAL.
E. S. D.

119

SUSTITUCIÓN PODER

Ref: Despacho Comisorio No.

Juzgado Origen:

No. Proceso: 76-2017-1331 EJECUTIVO

Demandados: LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.

FACUNDO PINEDA MARÍN, Mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 68 del C. P. C., sustituyo poder a mí conferido por el Banco a DIANA KATHERINE YATE G. quien es mayor de edad, de esta vecindad, identificado con C. C. 1.026.254.540 de Bogotá T.P No. 28.6.662 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera exclusiva para que asista y practique la diligencia de secuestro y/o entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.

Mi sustituto queda investido de las mismas facultades a mí conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 74; a 77 del C.G. del P. y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Atentamente;

FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. NO. 79.372.472 de Bogotá
T.P. No. 47.217 del C. S. de la J.

CENTRO DE SERVICIOS REGISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
JURISDICCION DE PRESENTACION PERSONAL
Documento fue presentado personalmente por
D. Facundo Pineda Marín
quien se identifica con C.C. No. 79.372.472
> No. 47217 del C.S. de la J.
16 SET 2010

Acepto

C.C. No. 1.026.254.540 de Bogotá
T.P. No. 28.6.662 C.S.J



115

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES – JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO – JUZGADOS DE FAMILIA – JUZGADOS DE DESCONGESTION – JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

CJCU-0045-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'539.606 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

Representante Legal

C.C. 52.308.268 de Bogotá

Celular: 301-3609779

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

El anterior memorial, fué presentado personalmente
por, Eva Adriana Gomez Chavarro
identificado con I.D.G. No. 52308268

REPUBLICA DE COLOMBIA Bogotá y D. No. _____
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
SOACHA, CUNDINAMARCA
17 MAY 2019
[Firma]
el Secretario;



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942906815C6C

1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 10:22:23

0119429068 PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELEGACIONES LEGALES S A S

N.I.T. : 900911633-6

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02634160 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 20 NO. 5 24 BL 7 AP 204

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puente Trujillo

116

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO Q CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FIJAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11942906815C6C

1 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 10:22:23

0119429068

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

117

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A.", written in a cursive style.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307620170133100
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

Fecha del documento o elemento
[AAAA-MM-DD]

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

118



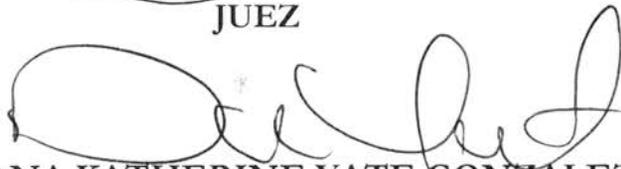
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Diligencia de **SECUESTRO** del inmueble con folio de matrícula No. **50C-1550087**, ordenado dentro del proceso **EJECUTIVO** No. **076-2017-1331** de **BANCO COLPATRIA S.A.**, contra **LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO**.

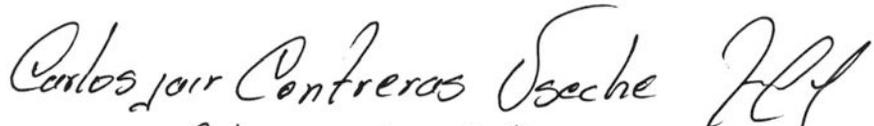
En Bogotá D.C, siendo las **09:00**, horas del día **OCHO (18)** del mes de **NOVIEMBRE** de **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, día y hora señalados en auto de veintiuno (21) de junio de 2019, la Juez Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se constituye en audiencia con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. **50C-1550087** ubicado en la **CALLE 46 No. 5-21 APTO 303 TORRE 7**. Se hace presente, la señora **DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ**, identificada con Cédula De Ciudadanía No. **1.026.254.540** y Tarjeta Profesional No. **286.662**, quien actúa en calidad de apoderada de la **parte actora (aporta poder)**, y el señor **CARLOS JAIR CONTRERAS USECHE**, identificado con cedula No. **79.539.606**, en calidad de representante de **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.** quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.- Con ellos y el personal del Juzgado se trasladó al inmueble objeto de la diligencia en donde fuimos atendidos por Juan Martín Villada Mahecha identificado con la c.c. 1.032.438.094 de Bogotá, quien enterado del objeto de la diligencia, NO permite el ingreso al inmueble, razón por la cual NO se hace necesario solicitar el apoyo a la **POLICÍA NACIONAL**.- Siendo las 9:45 de la mañana se permitió el ingreso al inmueble.-

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por concluida y se firma por quienes en ella intervinieron, siendo las **09:06AM**.


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
JUEZ


DIANA KATHERINE YATE GONZALEZ
APODERADA PARTE ACTORA

SECUESTRO.


Cel 311 8622268.

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA



Señor
JUEZ 11 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

*Ref. -Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO
RUÍZ RESTREPO. Rad. 2017-1331. Juzgado de origen:
76 Civil Municipal de Bogotá D.C.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente al Señor Juez, se ordene OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a efectos de que remita con destino al proceso, el respectivo certificado de avalúo catastral del inmueble materia de esta acción hipotecaria, habida cuenta que dicho documento sólo puede ser expedido directamente a nombre del propietario del bien, o por orden judicial, dada la restricción impuesta por esa entidad para la emisión del mismo.

Lo anterior, con el fin de proceder al avalúo del inmueble objeto de la presente acción, con sujeción a lo previsto por el Art. 444 del C. G. del P.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
42445 26-FEB-20 10:32

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 1
U Letra
RADICADO
1840-35-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 28 FEB 2020

Al despacho del Jefe (a) (1) _____
Observaciones _____
El (a) secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicación: 076-2017-1331
Demandante: BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUÍZ RESTREPO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 120), respecto a oficiar a la **OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL**, se le requiere, para que acredite de forma documental que ya intentó por sus propios medios obtener dicha información y le fue negada, de conformidad con lo previsto en el numeral 10° del artículo 78 del Código General del Proceso el cual prevé; **“Abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”**, téngase en cuenta, que la carga de obtener dicha información, sólo le compete a él interesado.

Notifíquese,

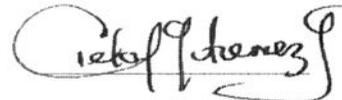

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 06 DE MARZO DE 2020

Por anotación en estado N°. 039 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: Memorial avalúo inmueble. Rad. 76-2017-1331. Hipotecario de BANCO COLPATRIA
Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

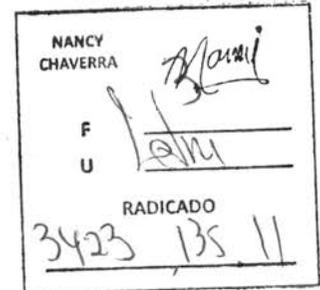
Vie 23/04/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (267 KB)

CERTIFICADO CATASTRAL LUIS FERNANDO RUIZ.pdf; Memorial avalúo catastral Colpatria-LUIS FERNANDO RUIZ.pdf;

Cordialmente;



SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE

SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Enviado: viernes, 23 de abril de 2021 12:12 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: obispoviz@gmail.com <obispoviz@gmail.com>

Asunto: Memorial avalúo inmueble. Rad. 76-2017-1331. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

Respetados señores

Juzgado 11 Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Rad. 76-2017-1331. En mi condición de apoderado de la actora, de manera atenta presento memorial con el que se aporta avalúo catastral del inmueble objeto de la presente acción hipotecaria, conforme a lo ordenado por el Juzgado, según soportes adjuntos.

Se envía copia de este mensaje al correo electrónico de la parte Demandada para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín

C.C. 79.372.472

T.P 47.217 del C.S. de la J

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S

Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354

Bogotá, D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
16022000
Unidad Administrativa Especial de
Catastro y Registro

Certificación Catastral

Radicación No. W-358376

Fecha: 22/04/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO	C	3718759	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	4050	2016-11-29	BOGOTÁ D.C.	06	050C01550087

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 46 5 21 TR 7 AP 303 - Código Postal: 110231.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

2208 26 31 007 03003

IP: AAA0175DTRJ

Cedula(s) Catastra(es)

008208263100703003

Número Predial Nal: 110010182020800260031907030003

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
15.07 46.9

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	189,919,000	2021
1	188,711,000	2020
2	161,287,000	2019
3	140,664,000	2018
4	142,523,000	2017
5	129,612,000	2016
6	127,082,000	2015
7	119,317,000	2014
8	105,383,000	2013
9	69,980,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Abril de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **8EB64E181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

2024

SEÑOR
JUEZ 11 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

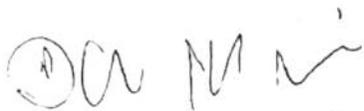
Ref.- Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO. Rad. 2017-1331. Juzgado de origen: 76 Civil Municipal de Bogotá.

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 444 del Código de General del Proceso, allego el correspondiente certificado de avalúo catastral actualizado al año 2021, expedido por La Secretaria Distrital de Hacienda, del inmueble localizado en la Calle 46 No. 5-21, Apartamento 303, Torre 7 de Bogotá D.C., el cual se halla embargado y secuestrado en la presente acción, y en donde aparece el siguiente valor de avalúo:

Inmueble	Folio de matrícula inmobiliaria	Avalúo Catastral	Avalúo incrementado en un 50%
Calle 46 No. 5-21, Apto 303, Torre 7 de Bogotá D.C.	50C-1550087	\$189'919.000,00	\$284'878.500,00

Con fundamento en lo dispuesto por la norma en cita, se tiene que el avalúo del inmueble en cuestión es el correspondiente al de su avalúo catastral incrementado en un 50%, que es el valor por el que finalmente se avalúa dicho bien raíz, para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C.S. de la J.

Anexo lo anunciado.

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS

29/07/2021

El (la)

Carrera 14 número 89-48 Oficina 406; Tels. 7568220 y 7568354
Correo electrónico: pinedajaramilloabogados@yahoo.com
Bogotá D.C. Colombia



125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 076-2017-01331
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

En atención a que el apoderado del extremo ejecutante presenta avalúo catastral correspondiente al bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1550087** de propiedad del demandado y, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el artículo 444 del Código General del Proceso, es procedente continuar con el respectivo trámite.

El inmueble objeto de medida cautelar se discrimina de la siguiente forma:

Predio Cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	Valor Catastral Inmuebles	Incremento 50%	Total Avalúo del Bien
50C-1550087	\$ 189'919.000,00	\$ 94'959.500,00	\$ 284'878.500,00

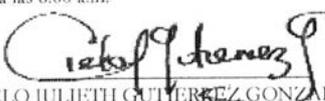
En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: CÓRRER traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que se pronuncie sobre el avalúo del predio descrito con antelación, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D.C., 10 DE MAYO DE 2021</p> <p>Por anotación en estado N°. 066 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>Secretaria,</p> <p> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2946341e724382d4856721d656c215bd04d8cc8b1ea3ccdc20293844fc946c

Documento generado en 06/05/2021 08:02:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

124

Memorial solicitud fecha remate. Rad. 76-2017-01331. Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO

pineda jaramillo abogados <pinedajaramilloabogados@yahoo.com>

Mié 23/06/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: obisporviz@gmail.com <obisporviz@gmail.com>; obisporuiz@gmail.com <obisporuiz@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

Memorial fecha remate Colpatría-LUIS FERNANDO RUIZ.pdf;

Respetados Señores
Juzgado 11 Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

En mi condición de apoderado de la actora dentro del asunto de la referencia, por medio de este escrito solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva señalar fecha de remate, según soporte adjunto.

Se envía copia de este mensaje con sus anexos al correo electrónico de la parte Demandada: obisporviz@gmail.com , para los fines del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente,

Facundo Pineda Marín
C.C. 79.372.472
T.P 47.217 del C.S. de la J

PINEDA JARAMILLO ABOGADOS S.A.S
Carrera 14 No. 89-48, Oficina 406. Tels. 7568220 y 7568354
Bogotá, D.C.

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL



92224 28-JUN-21 13:56

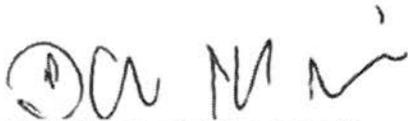
92224 28-JUN-21 13:56

SEÑOR
JUEZ 11 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

*Ref. – Hipotecario de BANCO COLPATRIA Vs. LUIS FERNANDO
RUIZ RESTREPO. Rad. 76- 2017- 01331. Juzgado de origen:
76 Civil Municipal de Bogotá.*

En mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma respetuosa solcito al señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble materia de esta acción.

Atentamente,



FACUNDO PINEDA MARÍN
C.C. 79'372.472 de Bogotá
T.P. 47.217 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipal de Medellín

10

01 JUL 2021

Al respecto del caso (e) vez hoy

[Handwritten signature]

El Juegador (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 076-2017-01331
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: LUIS FERNANDO RUIZ RESTREPO
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Obra en el expediente avalúo catastral incrementado en un cincuenta (50%) del bien inmueble objeto de cautela (con folio de matrícula No. **50C-1550087**) allegado por el extremo activo de la Litis, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso, el cual no fue objetado en tiempo, razón por la que se pondrá a disposición de las partes y será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad financiera demandante a militante a folio 127, como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OBRE en autos el avalúo catastral presentado por la parte actora, y téngase en cuenta en el momento oportuno.

SEGUNDO: SEÑALAR a la hora de las **03:00 P.M.**, del día **Diez (10)** del mes **SEPTIEMBRE** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1550087** de propiedad de la aquí ejecutada, el cual, se encuentra legalmente embargados (fls. 60 a 66), secuestrados (fls. 118 y 119) y avaluados (fls. 122 a 125).

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzJmNmNhZWUtYTBkMi00NzA2LTk4YmYtMmMwMjRkMTA1MWM1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

TERCERO: RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

CUARTO: POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

QUINTO: PAUTAS DE LA DILIGENCIA

5.1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN. La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra. 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

5.2. REVISIÓN DE EXPEDIENTES. La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-%206Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZjSk5MOTZDMzJjMzIjPSjJCSENPuzk+RS+u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

5.3. RADICACIÓN. No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbtra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

5.4. POSTURAS. Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5.5. INGRESO A DILIGENCIAS. Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra. 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra. 10 (Carrera 10 No. 14-33) presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 02 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N° 078 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Firmado Por:

**Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d637cec90a9c170f53f8e0f58514338bd42868d6ddd052db432e79b4a854a54

Documento generado en 30/07/2021 08:59:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**